



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad Civil Contractual
Radicación : 41001-31-03-005-2013-00098-03
Demandante : CATHERINE ALEXANDRA CARDONA BARRETO
Demandada : SANDRA PATRICIA BARRETO IBARRA
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Admite recurso

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia, de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de 2020, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.

Al respecto, téngase en préstamo el expediente allegado en la fecha por el despacho judicial de primera instancia, para mejor proveer, habida cuenta las dificultades que representa la extensión del expediente para su revisión en formato digital.

Notifíquese y cúmplase

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA PROVIDENCIA SE EMITIÓ EN FORMATO PDF, DEBIDO FALLAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA QUE IMPIDIERON SU SUSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA.